

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 003 2009 00193 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE ORLANDO BAQUERO SAEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - CORMACARENA

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, YURY LIZETH ALFONSO CUERVO, (fls. 306 a 309 Cdo. Primera instancia), contra la sentencia del 19 de diciembre de 2016 (fols. 296 a 303 ibídem), proferida por el Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada